

## LEY DE LIBRANZAS 1527 DE 2012

### Finalidad de la ley:

Permite que cualquier asalariado, pensionado o contratista adquiera bienes o servicios con respaldo de su salario, pensión u honorarios; siempre que medie autorización expresa de descuento dada al empleador o entidad pagadora, quien se obliga a girar los recursos directamente a la entidad operadora.

### Ventajas:

- Aceptar la libranza se vuelve obligatorio para todos los empleadores, quienes no pueden cobrar por realizar el descuento a los trabajadores
- La libranza o descuento directo se efectúa siempre y cuando el asalariado o pensionado no reciba menos del 50% del neto de su salario o pensión después de los descuentos de ley.
- Se permite la continuidad de la libranza cuando el trabajador cambia de empleo.

### Condiciones del crédito por libranza:

- Autorización expresa o irrevocable del beneficiario al empleador o pagador
- La tasa de interés no debe superar la máxima legal permitida
- La tasa pactada solo puede modificarse ante la novación, refinanciación, o cambios en la situación laboral del beneficiario
- El beneficiario debe recibir por lo menos el 50% del neto de su salario o pensión, después de los descuentos de ley.

### Obligaciones del Empleador:

- Deducir, retener y girar a la entidad operadora dentro de los tres días hábiles siguientes al pago.
- No podrá negarse injustificadamente a la suscripción del acuerdo.